CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 086-2023- UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 124-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación a los responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe o modifique los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad y sus respectivos derechos de trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado descentralizado y al servicio del ciudadano, asimismo, establece en su artículo 5-A.1 que, "*el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia de Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados.*";

Que, el artículo 27 de Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (…)"*; asimismo, en su artículo 39 establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que*: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (…)";*

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, se establece en el literal c de su Artículo 6 como uno de los requisitos generales de la solicitud de ratificación *"Copia simple de la Resolución de Alcaldía o*

de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)".;

Que, en el Artículo 4° de la precitada Ordenanza, se establece que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador tiene como fecha límite hasta el último día hábil del mes de junio, para la presentación ante la Servicio de Administración Tributaria (SAT), para su revisión y evaluación, de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas sobre Derechos por tramitación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA;

Que, en el marco de la función establecida en el numeral 26.26 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y modificado con la Ordenanza N°479-MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones precisa, mediante Informe N° 086-2023-UPEMPI-OPP/MVES que cuenta con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que en cumplimiento del literal c), artículo 6°de la Ordenanza N°2386-2021-MML, "Ordenanza que sustituye la Ordenanza 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima", y en concordancia con los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, así como con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador modificado con Ordenanza N°479-MVES, se propone como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe o modifique los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad y sus respectivos derechos de trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 124-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe o modifique los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad y sus respectivos derechos de trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y modificado con la Ordenanza N°479-MVES, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023/MVES, de fecha 02 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe o modifique los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad y sus respectivos derechos de trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a los funcionarios que se detalla a continuación:

- Cynthia Lindsay Ccanto Velarde
  Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  Celular: 997794821
  Correo electrónico: cccanto@munives.gob.pe

- Geraldine Arenas Pfuyo
  Subgerenta de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones
  Celular: 959391401
  Correo electrónico: g_arenas@munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, a la Subgerenta de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todas disposiciones internas anteriores que se opongan a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Gob.pe de la Entidad (www.munives.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad (https://munives.gob.pe/transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE